



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0113/15

Lanús, 13 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4214/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra urgente de lámparas para proyector, por parte de la Licenciatura en Audiovisión, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo establecido a la contratación directa por urgencia, según los términos previstos en la causal del Artículo 25 Inc. d) apartado 5 del Decreto 1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "RÍO INFORMÁTICA SA" y "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA";

Que, del acta de apertura a fojas 50, Cuadro comparativo a fojas 51, opinión del área requirente a fojas 53 y la recomendación efectuada por la Dirección de Compras a fojas 60, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos y en forma conjunta la presentada por la firma "RÍO INFORMÁTICA SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

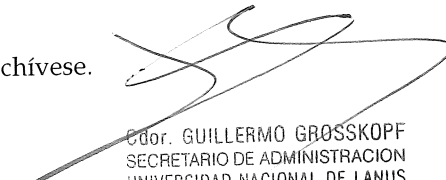
ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el Artículo 25 Inc. d) apartado 5 del Decreto 1023/01 y artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa - Trámite de Compulsas Abreviadas por Urgencia N° 165/2015, referente a la "Compra urgente de lámparas para proyectores para la Licenciatura en Audiovisión" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "RÍO INFORMÁTICA SA" (CUIT N° 30-70781324-1), por un importe total de \$ 22.740,00 (Veintidós Mil Setecientos Cuarenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.03.04.03.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 09-20.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mm


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS